

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 747 - 2023-GRH/GR

Huánuco, 03 NOV 2023

VISTO:

El Memorándum N°1060-2023-GRH/GR, de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por el Gobernador Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)".

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"; en tal sentido, el artículo 9° - numeral 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)".

Que, mediante Memorándum N° 1060-2023-GRH/GR, de fecha 02 de noviembre del 2023, el Gobernador Regional, comunica la realización de viaje en comisión de servicios oficiales, con la finalidad de participar en la "VII FERIA INTERNACIONAL DE CAFES ESPECIALES FICAFÉ PUNO 2023", con sus diferentes sub actividades como: VII Concurso Taza de Excelencia, VI Concurso Nacional de Catadores, Rueda de Negocios Nacional e Internacional, Congreso Nacional de Cafetaleros y la Feria de Productores Cafetaleros y Productores Cacaoteros a Nivel Nacional; organizado por el FICAFÉ PUNO 2023 y el Gobierno Regional de Puno, a realizarse del 03 al 06 de noviembre del 2023 en la ciudad de Puno; siendo así, se dispone la encargatura del despacho de Gobernación Regional al Prof. Juan Sivori Paredes Ríos, Vice Gobernador Regional, (reconocido mediante Resolución 011-2023-JNE, de fecha 23 de enero de 2023), por el día lunes 06 de noviembre de 2023; para tal efecto, se formaliza dicha encargatura con todas las facultades inherentes al cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, al respecto el artículo 23° – *in fine*, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *el Vicegobernador regional reemplaza al Gobernador en casos de licencia (...). Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador Regional;* en este caso, el de estar ausente por el cumplimiento de la comisión de servicio oficial (ausencia temporal).

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Gobernación Regional del Gobierno Regional Huánuco, el día lunes 06 de noviembre del 2023, al **Prof. JUAN SIVORI PAREDES RÍOS**, en su condición de Vice Gobernador Regional, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante el periodo de encargo, en atención y para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gobernación Regional; Gerencia General Regional; al Vice Gobernador Regional y demás órganos estructurados pertinentes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
GOBERNADOR REGIONAL

